



Administración Local

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, adoptado el 8 de febrero de 2025, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS. ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
6	Inversiones reales	89.000,00	550.000,00	639.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS. ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación	Previsiones definitivas
8	Activos financieros		550.000,00	550.000,00

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nogarejas, a 25 de marzo de 2025.—El Presidente, Santiago Diéguez López.